



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ISIDRO MANUEL MARTÍNEZ OBLANCA, diputado de FORO, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes PREGUNTAS AL GOBIERNO, con ruego de RESPUESTA POR ESCRITO:

En las carreteras de Asturias se han aplicado desde hace cinco años los criterios y normativas para restringir o eliminar la iluminación nocturna con los correspondientes efectos sobre la Seguridad Vial el consiguiente incremento de su índice de peligrosidad.

A finales del mes de febrero del pasado año 2015 entró en vigor una Orden Circular 36/2015 del Ministerio de Fomento sobre los criterios a aplicar en la Iluminación de Carreteras a Cielo Abierto y Túneles.

Pero ya a partir del 11 de marzo de 2011 el Ministerio de Fomento, tras el Acuerdo de Consejo de Ministros sobre eficiencia energética, había determinado que la iluminación a cielo abierto no era necesaria y comenzó a aplicar diferente normativa en la que sí establece su obligatoriedad en tramos de carreteras que discurren en túnel. De tal manera que, junto con la citada Orden Circular 36/2015, en España –y concretamente en Asturias- se han aplicado diferentes criterios sobre la restricción de la iluminación de nuestras carreteras:

- Nota de Servicio 3/2010 sobre actuaciones a realizar por las Demarcaciones de Carreteras para reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado, aprobada el 16 de junio de 2010.
- Instrucciones complementarias a la nota de servicio 3/2010 sobre actuaciones a realizar por las Demarcaciones de Carreteras para reducir el consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público, de 19 de mayo de 2011.

- Instrucciones sobre medidas a adoptar por las Demarcaciones de Carreteras para reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado, de 12 de junio de 2012. De acuerdo con ello, el Ministerio de Fomento ha planteado racionalizar el consumo de energía eléctrica en la Red de Carreteras del Estado.

La paulatina aplicación de toda esta normativa ha supuesto que en el ámbito de Asturias se haya producido el apagón de las luminarias de los accesos a muchos e importantes núcleos de población porque, en la práctica, el suministro eléctrico solo se garantiza en aquellos accesos con más de 120 días de promedio de lluvia que, además, tengan Intensidad Media Diaria (IMD) de tráfico superior a los 60.000 vehículos diarios.

Por lo expuesto, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

**1.- ¿Cuántos kilómetros tiene la Red de Carreteras del Estado en Asturias y cuántos de ellos están dotados con sistemas activos de iluminación artificial?**

**1.- Desde el año 2010 hasta fecha actualizada, ¿en qué puntos de la Red de Carreteras del Estado en Asturias se han producido restricciones en su iluminación?**

**3.- ¿Ha determinado el Ministerio de Fomento los efectos sobre la Seguridad Vial de las restricciones o eliminación de la iluminación de las carreteras asturianas y el consiguiente incremento de su índice de peligrosidad y siniestralidad?**

**4.- En su caso, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno para proporcionar iluminación a aquellos accesos de los principales núcleos de población de Asturias restringida por no alcanzar el tráfico mínimo de 60.000 vehículos diarios de Intensidad Media Diaria (IMD)?**

Madrid, 20 de enero de 2016



Fdo: Isidro Martínez Oblanca